

**Órgano Interno de Control  
Municipio de Querétaro**

**Oficio: OIC/DA/3166/2022**

**Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/24/22**

Querétaro, Qro., 05 de agosto de 2022



**Titular de la Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional  
Presente**

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones I, V, IX y XXVIII y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría número OIC/24/22** realizada a la **Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente

  
**Mtro. Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**Municipio de Querétaro**



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.  
c.c.p. Archivo/Minutario  
JBJO/LSS/fsf



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —





## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 5 (cinco) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/24/22** realizada a la **Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/1627/2022 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 (veintisiete) de abril de 2022 (dos mil veintidós), se notificó al Mtro. Miguel Parrodi Espinoza – entonces Coordinador de Asesores y Vinculación Interinstitucional - que el día 09 de mayo de 2022, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se elaboró el Acta de Inicio de Auditoría el 09 (nueve) de mayo de 2022 (dos mil veintidós), en la cual el Mtro. Miguel Parrodi Espinoza - entonces Coordinador de Asesores y Vinculación Interinstitucional - de igual forma que por medio del oficio CAVI/063/2022, nombra a la Lic. Bertha Patricia Loría Zárate como responsable de atender la presente auditoría, manifestando la citada servidora pública aceptar el nombramiento concedido y dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/1627/2022 y OIC/DA/2005/2022 en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.

IV. Ahora bien, como resultado del análisis efectuado a la información proporcionada a esta Dirección de Auditoría mediante los oficios CAVI/063/2022 y CAVI/068/2022, recibidos en fechas 05 y 26 de mayo de 2022 respectivamente, los cuales fueron remitidos por la fiscalizada en atención a los artículos 41 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y 5 del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos del Municipio de Querétaro, es que se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Habida cuenta de los documentales señalados en el antecedente IV, la Dirección de Auditoría del órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro tiene que tanto el control interno como los procesos administrativos llevados a cabo por la Coordinación de Asesores y



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —



Vinculación Interinstitucional respecto a ordenamientos jurídicos, asesoría al Presidente Municipal en proyectos y programas que la Administración Pública Municipal contempla como apoyo para lograr los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, generando y fomentando las relaciones políticas y gubernamentales con todos los ámbitos de gobierno, así como con instituciones públicas y privadas de manera que se mantengan abiertos los canales de comunicación por parte de la Coordinación de Asesores y Vinculación Institucional, y conforme a las pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; según se explica a continuación:

*1. Ordenamientos Jurídicos.*- En cuanto ve a este apartado se comprobó que se cuenta con la normatividad técnico-legal para el ejercicio de sus atribuciones y facultades de ley, tales como el Manual de Organización y la descripción de puesto del(la) Coordinador de Asesores y Vinculación Interinstitucional, así mismo, su estructura organizacional plasmada en el Manual en cita – creado el 06 de diciembre de 2021 - se encuentra acorde con lo señalado en el mismo.

*2. Órdenes de Pago.*- Por medio del oficio CAVI/063/2022, la fiscalizada remitió listado que se integra por 03 órdenes de pago cuyo concepto consiste en reembolsos de fondo fijo; al respecto, no se emite opinión alguna.

*3. Adquisiciones, Contratos de Asesores, Consultores y/o Servicios Profesionales, Compras o Adjudicaciones, Convenios.*- En respuesta a la solicitud de información inicial, y por medio del oficio CAVI/063/2022, la Coordinación informó para cada uno de estos rubros lo siguiente: "No se reportan en este periodo".

En este sentido, y considerando que la Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional fue creada en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro con fecha del 28 de septiembre de 2021, sesión en la que fue aprobado el "Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal", y publicado el día 30 del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro (No. 93, Tomo II), es decir, ocurrido esto en el transcurso del periodo que comprende la presente auditoría, es que este órgano fiscalizador resuelve no emitir opinión alguna.

*4. Funciones de la Coordinación.*- Con la finalidad de validar que las actividades llevadas a cabo por la Coordinación se encuentren dentro del marco establecido por su Manual de Operación, mediante oficio OIC/DA/2005/2022 se solicitaron diversos documentales en relación a cuatro de las funciones establecidas en el apartado 6.1 del manual en comento, a saber:

- Implementar mecanismos de coordinación con dependencias y entidades paraestatales en la Administración Pública Municipal y Estatal que converjan o coadyuven en el logro de los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Desarrollar y coordinar proyectos estratégicos para la mejora continua institucional.
- Coordinar las actividades de los proyectos interinstitucionales a ejecutar.
- Facilitar canales de comunicación permanente con las dependencias y entidades de los distintos niveles de gobierno, así como instituciones públicas y privadas.



Por respuesta, la fiscalizada remitió a través del oficio CAVI/068/2022, evidencia documental que a juicio de este órgano fiscalizador resulta suficiente para dar soporte a lo indicado por el Manual de Operación en relación al adecuado cumplimiento de sus actividades, toda vez que:

- a) *Implementar mecanismos de coordinación con dependencias y entidades paraestatales en la Administración Pública Municipal y Estatal que converjan o coadyuven en el logro de los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.*

En principio, la fiscalizada aclaró que al ser ésta de reciente creación, la información reportada iniciaría a partir del mes de octubre de 2021 y no así del mes de julio, según el periodo establecido para la presente auditoría.

Sobre lo solicitado, informó contar con la participación de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INFOQRO) y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), con quienes se logró la firma del Convenio de Colaboración Tripartita, que es el fundamento para llevar a cabo los ejercicios de "Gobierno Abierto" para la Administración Municipal 2021 – 2024.

De igual forma declaró haber iniciado las pláticas para estructurar el Sistema de Prevención Social en coordinación con la Comisión Estatal de Sistema Penitenciario y diversas dependencias municipales como Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Servicios Públicos, Instituto Municipal de la Familia, Instituto para prevenir y erradicar Conductas de Riesgo, DIF, Consejería Jurídica y la Coordinación General de Comunicación Social.

Se adjuntó listado compuesto por cuatro proyectos en donde se menciona el nombre y las autoridades que participan en cada uno.

- b) *Desarrollar y coordinar proyectos estratégicos para la mejora continua institucional.*

En este sentido la fiscalizada indicó que como parte de la mejora continua institucional, el Alcalde, a través de la Oficina de la Presidencia Municipal, delega a la Coordinación funciones de atención a ciudadanos que buscan exponer proyectos y/o que por motivos específicos requieren una atención rápida; de igual forma, el Coordinador participa en eventos a los que es asignado para asistir por parte del Alcalde, en su representación, con la finalidad de dar seguimiento a temas prioritarios dentro de la Administración Pública Municipal.

Par sustentar su dicho, se adjuntó un listado de ocho asuntos (cuatro personas físicas, dos personas morales, un convenio y un arranque de programa) en los que participó la Coordinación en el periodo auditado.

- c) *Coordinar las actividades de los proyectos interinstitucionales a ejecutar.*

Por respuesta, se remitió listado compuesto por cinco proyectos en donde se menciona el nombre y las autoridades que participan en cada uno.



- d) *Facilitar canales de comunicación permanente con las dependencias y entidades de los distintos niveles de gobierno, así como instituciones públicas y privadas.*

La fiscalizada señaló que se llevaron a cabo diversas reuniones con titulares de dependencias y distintos órdenes gobierno, esto con la finalidad de facilitar la comunicación y estrechar los lazos de colaboración con el Municipio de Querétaro.

Aunado a lo anterior, y toda vez que esta Dirección de Auditoría solicitó evidencia documental que diera soporte a lo señalado en el párrafo anterior, la fiscalizada remitió listado con quince nombres, además de evidencia fotográfica mediante la que se corroboró que se llevaron a cabo reuniones con cada una de las personas enlistadas, además de remitir de manera digital una copia de la agenda de la Coordinación para el periodo auditado.

Cabe señalar que con los argumentos y la evidencia remitidos a este Órgano Interno de Control en los recursos supra líneas indicados, también se da cumplimiento a lo dispuesto en el formato de descripción de funciones con número de puesto *AD1150* para el/la Coordinador/a de Asesores y Vinculación Interinstitucional.

En base a lo anterior este órgano fiscalizador resuelve no emitir opinión alguna.

**SEGUNDO:** Como resultado de las referidas pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional**, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de la misma conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA.**-----

Así lo determina y firma, Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 – fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-

LSS/HSI



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —